



Departamento de Justicia de EE.UU.  
División de Derechos Civiles

Departamento de Educación de EE.UU.  
Oficina para Derechos Civiles



## Información para padres y tutores con dominio limitado del idioma inglés (LEP) y para las escuelas y distritos escolares que se comunican con ellos

---

Esta hoja informativa responde preguntas frecuentes sobre los derechos de los padres y tutores que no hablan, entienden, leen o escriben en el idioma inglés con soltura debido a que éste no es su idioma principal.

### ***¿Está obligada la escuela de mi hijo a proporcionarme información en un idioma que yo entienda?***

Sí. Las escuelas tienen que proporcionar información a los padres con dominio limitado del idioma inglés en un idioma que éstos puedan entender para informarles sobre cualquier programa, servicio o actividad que sea de interés para los padres con dominio del idioma inglés. Esto incluye, pero no se limita a, información relacionada con:

- registro e inscripción a la escuela y a programas escolares
- programas de apoyo a idiomas
- boletas de calificaciones
- políticas y procedimientos disciplinarios para los estudiantes
- educación especial y servicios relacionados, y reuniones para discutir la educación especial
- conferencias entre padres y maestros
- procedimientos para quejas y avisos sobre la igualdad de trato
- manuales para padres
- programas para estudiantes dotados y talentosos
- escuelas *magnet* y *chárter*
- solicitudes de permiso de los padres para que los estudiantes participen en actividades escolares

### ***¿Está obligada la escuela a proporcionar apoyo a idiomas si lo solicito, incluso si mi hijo domina el idioma inglés y yo lo domino en cierta medida?***

Sí. Las escuelas tienen que actuar si los padres solicitan apoyo a idiomas, y tienen que recordar que los padres pueden tener un dominio limitado del idioma inglés incluso si su hijo sí lo domina.

### ***¿La escuela de mi hijo puede solicitar que mi hijo, otros estudiantes o personal no calificado traduzca o interprete para mí?***

No. Las escuelas tienen que proporcionar traducción o interpretación a través de personas adecuadas y competentes, y no pueden confiar en o pedir a alumnos, hermanos, amigos o personal escolar inexperto que traduzca o interprete para los padres.

### ***¿Qué información podría recibir de la escuela si mi hijo está aprendiendo inglés?***

Cuando su hijo se inscriba, usted debería recibir una encuesta sobre el idioma que se habla en su hogar o un formulario similar que ayuda a la escuela a identificar a los estudiantes potenciales aprendices del inglés, los cuales podrían ser elegibles para recibir servicios de apoyo a idiomas. Si se decide que su hijo es un aprendiz del idioma inglés, la escuela tendrá que notificarle por escrito, dentro de los primeros 30 días del año escolar, la información sobre el nivel de dominio del idioma inglés de su hijo. Asimismo, se le informará sobre los programas y servicios disponibles para satisfacer las necesidades educativas de su hijo, y sobre su derecho a que su hijo no participe en un programa o servicios específicos para los aprendices del inglés. Para obtener más información sobre los derechos de los aprendices del idioma inglés, visite <http://www.ed.gov/ocr/docs/dcl-factsheet-el-students-201501-sp.pdf>.

### ***¿Qué tipo de procesos pueden utilizar los distritos escolares para identificar a los padres con dominio limitado del idioma inglés?***

- Los distritos escolares están obligados a desarrollar e implementar un proceso para determinar si los padres tienen dominio limitado del idioma inglés, e identificar sus necesidades lingüísticas.
- El proceso debería ser diseñado para identificar a todos los padres con dominio limitado del idioma inglés, incluyendo a padres y tutores cuyo idioma materno no es común en el distrito o cuyos hijos dominan el idioma inglés.
- Un distrito escolar puede, por ejemplo, usar una encuesta sobre el idioma que se habla en su hogar para investigar si un padre requiere comunicación oral y/o escrita en un idioma diferente al inglés.
- El análisis inicial de la escuela debería ser, por supuesto, traducido a idiomas comunes en la escuela y en la comunidad circunvecina con el objetivo de que la encuesta esté diseñada para llegar a los padres en una lengua que ellos sean capaces de entender.

### ***¿Qué medidas tienen que implementar los distritos escolares para proporcionar apoyo eficaz a idiomas a los padres con dominio limitado del idioma inglés?***

- Los distritos escolares tienen que proporcionar apoyo eficaz a idiomas a los padres con dominio limitado del idioma inglés, tales como materiales traducidos o un intérprete de idiomas. El apoyo a idiomas debe ser gratuito; además, debe ser impartido por personal competente y adecuado, o a través de recursos externos competentes y adecuados.
- Los distritos escolares deberían garantizar que los intérpretes y traductores cuenten con conocimiento bilingüe de los términos o conceptos especializados para usarlos en la comunicación en cuestión, éstos tienen que estar entrenados en el papel del intérprete y traductor, la ética de la interpretación y la traducción y la necesidad de mantener la confidencialidad.
- No es suficiente con que el personal sea bilingüe. Por ejemplo, un miembro bilingüe del personal podría ser capaz de comunicarse directamente en un idioma diferente con los padres con dominio limitado del idioma inglés, pero podría no ser competente para interpretar en ambos idiomas o para traducir documentos.

***¿Qué puedo hacer si tengo preguntas, si deseo información adicional, o si creo que una escuela no está cumpliendo con estos requisitos?***

- Puede visitar el sitio web de la Oficina para Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de EE.UU. en [www.ed.gov/ocr](http://www.ed.gov/ocr) o contacte a OCR al (800) 421-3481 (TDD: 800-877-8339) o escriba a [ocr@ed.gov](mailto:ocr@ed.gov). Para obtener más información sobre cómo tramitar una queja, visite <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto-sp.html>.
- Puede visitar el sitio web de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia (DOJ) de EE.UU. en [www.justice.gov/crt/about/edu/](http://www.justice.gov/crt/about/edu/) o contacte a DOJ al (877) 292-3804 o escriba a [education@usdoj.gov](mailto:education@usdoj.gov). Para obtener más información sobre cómo tramitar una queja, visite [www.justice.gov/crt/complaint/#three](http://www.justice.gov/crt/complaint/#three).
- Para obtener más información sobre las obligaciones de los distritos escolares hacia los estudiantes aprendices del inglés y los padres con dominio limitado del inglés, consulte los consejos adicionales de OCR, disponibles en <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/ellresources.html>.

# # #